



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**VISTOS:** El Informe N° D000084-2021-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que remite y hace suyo el Informe N° D000504-2021-IRTP-OPP-LFE de fecha 07 abril del 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000081-2020-IRTP de fecha 28 de diciembre 2020, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP correspondiente al año fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 88 122 140,00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000006-2021-IRTP-PE**, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto del IRTP como Saldo de Balance proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de **S/ 688 784,00**, en concordancia al Decreto Supremo N° 431-021-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el año fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, recurso destinado para el financiamiento del gasto corriente netamente operativos del IRTP;

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000026-2021-IRTP-PE**, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para el año fiscal 2021 hasta por la suma de **S/ 3 229 805,00**, a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, con cargo a los saldos provenientes de los montos no devengados al 31 de diciembre de 2020, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, revertidos a las cuentas del Tesoro Público denominadas "COVID19-2020", para financiar la continuidad de la ejecución de tres (03) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición (IOARR), incrementándose el presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento al monto de **S/ 92 040 729 (NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS VEITINUEVE Y 00/100 SOLES)**;

Que, en el marco del artículo 25° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecida en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece en el literal b), que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Que, el literal b) del artículo 25 de Directiva N° 007-2020-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **MLRBTEG**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. En el marco de la normatividad señalada, es preciso mencionar que en el mes de marzo se habilitaron recursos en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios"** de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios por el monto de **S/ 64 148,00**, a la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 54 049,00, para el pago de Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República, a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, por el monto de S/ 392,00, para el pago de arbitrios municipales de la reposición de la caja chica de Filiales y para la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros el monto de S/ 9 707,00 para la adquisición de mesa para el Estudio 2 de TV (S/ 1 590,00), adquisición de disco duro (S/ 483,00) y para la adquisición de computadora para la Gerencia de Comercialización (S/ 7 634,00), los cuales contaron con la respectiva autorización. Por otro lado, en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados"** se habilitaron recursos de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios por el monto de **S/ 103 090,00** a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, para la cobertura del IGV no domiciliado (S/ 67 000,00) y para la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros el monto de **S/ 36 090,00** para la adquisición de aire acondicionado para la Gerencia Técnica y Operaciones y OI autorizado por la Gerencia General (S/ 24 176,00), para la adquisición de impresora para el Archivo Central (S/ 1 415,00) y para la adquisición de un televisor (S/ 10 499,00);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP mediante informes de visto, solicita formalizar las notas de modificación presupuestaria correspondiente al **mes de marzo del año fiscal 2021**, cumpliendo con elevar el modelo N° 06/GN;

Que, los Créditos y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora obedecen al comportamiento de la ejecución real de gastos a nivel de Finalidad Meta en un periodo establecido; en tal virtud, resulta necesario proceder a la respectiva Modificación Presupuestal teniendo en consideración que en este procedimiento representa solo un ajuste presupuestal que no afecta el cumplimiento de las metas establecidas, las cuales prosiguen su ejecución hasta el término del ejercicio fiscal;

Que, copia de las resoluciones deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el Pliego a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad al artículo 42° y dentro de los plazos establecidos en la fase de ejecución presupuestaria, señalados en la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 829 y en uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 006-2018-MC, y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 2°.** - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora 001: IRTP durante el mes de **marzo del año fiscal 2021**.

**Artículo 3°.** - Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **MLRBTEG**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Regístrese y Comuníquese,**

Documento firmado digitalmente

**«EDUARDO FERNANDO GUZMAN ITURBE»  
«PRESIDENTE EJECUTIVO»  
I.R.T.P.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **MLRBTEG**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: 619-0707